

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

El Hospital Juárez de México (Hospital) fue creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 26 de enero de 2005, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud. El Hospital tuvo su origen con motivo de la abrogación del Decreto de creación del Órgano Desconcentrado denominado también **“Hospital Juárez de México”**, constituido mediante publicación en el DOF de fecha de 24 de junio de 1988, subordinado jerárquicamente a la Secretaría de Salud. Debido a la magnitud de sus programas y a que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establecía como estrategia la descentralización de los servicios de salud, aunado a que el Programa Nacional de Salud 2001-2006 establecía garantizar la calidad intrínseca de los servicios de salud mediante la reestructuración de las instituciones al fortalecer su coordinación e impulsar su federalización, se decidió la descentralización de los servicios de salud, por lo que se consideró conveniente que el Hospital se constituyera como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, toda vez que la autonomía de gestión en aspectos técnicos y administrativos facilitaría la prestación de los servicios destinados a la población. El Hospital se encuentra regulado por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables en la materia según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, teniendo capacidad para fungir como Hospital Federal de referencia. Está considerado como una Institución de apoyo al Sistema Nacional de Salud, que proporciona servicios de hospitalización y consulta de alta especialidad, en las ramas de la medicina de su competencia.

El Estatuto Orgánico del Hospital fue aprobado por el Órgano de Gobierno el 2 de agosto del 2005 en el pleno de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada en esa fecha, y constituye el documento rector de las acciones y esfuerzos del organismo en beneficio de la población no asegurada que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

Para el logro de sus objetivos, el Estatuto Orgánico del Hospital establece en su Artículo 3º, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el ámbito de su competencia, de conformidad con el Artículo 4º Constitucional;
- Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que se establezcan en el presente Estatuto;
- Prestar servicios de hospitalización y de consulta en las especialidades con que cuenta, regidos por criterios de universalidad y gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios y conforme a los criterios que para tales efectos determine la Junta de Gobierno a propuesta del Director General;
- Fungir como Hospital Federal de referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud;
- Planear, programar, presupuestar, instrumentar la información, evaluar, controlar y desarrollar la organización de las acciones e instrumentos necesarios para cumplir con los objetivos y responsabilidades del Hospital;
- Desarrollar e instrumentar los programas, acciones legales y mecanismo innovadores necesarios para preservar, generar e incrementar los recursos que integran el patrimonio del Hospital;
- Formar recursos humanos especializados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el Hospital;

- Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- Impulsar la realización de estudios e investigaciones básicas, clínica y experimental, en las especialidades con que cuente el Hospital, con apego a la Ley General de Salud, y demás disposiciones aplicables;
- Apoyar la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios. Asimismo, promover e instrumentar los convenios de coordinación con las instituciones y personas de los sectores público, social y privado que se vinculen con las funciones y responsabilidades del Hospital, para apoyar el desarrollo de las mismas;
- Actuar como organismo de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- Impulsar la participación ciudadana en el autocuidado de su salud, así como promover los programas de “Educación para la Salud y de Medicina Preventiva entre la población relacionada con las funciones y responsabilidades del Hospital”;
- Promover y realizar programas, reuniones, eventos y acuerdos de intercambio científico, de carácter nacional o internacional, así como celebrar convenios de intercambio con instituciones afines; y
- Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con su Decreto de creación y el presente Estatuto y demás disposiciones legales aplicables.

Con fecha 09 de septiembre de 2008, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno donde fue modificado el Estatuto Orgánico en sus Artículos 4, 32, 35, 37 y 45.

El 7 de octubre de 2010 se celebró la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno donde fue modificado el Estatuto Orgánico en sus Artículos 3, Artículo 4 fracciones II y III, Artículo 5 primer párrafo, Artículo 17 segundo párrafo, Artículo 32 inciso B, Artículo 33 fracción IV segundo párrafo, Artículo 35 fracciones III, IV y XIII, Artículo 37 fracción IV, Artículo 40 y fracciones I a VI, Artículo 41 primer y último párrafos, Artículo 42 fracciones II, III, IV y V, Artículo 43 y Artículo 45.

Por último, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 02 de septiembre del 2016, se autorizó la actualización del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México y con fecha 17 de octubre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Misión

Ofrecer asistencia médica quirúrgica con calidad, seguridad, ética y humanismo; formar recursos humanos de excelencia y generar investigación científica alineada a las prioridades de salud nacional e internacional.

Visión

Ser el mejor hospital modelo y líder nacional en la gestión y aplicación del conocimiento médico, integrando la enseñanza y la investigación científica a la atención médica de vanguardia con reconocimiento internacional.

Objeto Social

Ofrecer asistencia médico quirúrgica con calidad, seguridad, ética y humanismo; formar recursos humanos de excelencia y generar investigación científica alineada a las prioridades de salud nacional e internacional.

Principal Actividad

Otorgar servicios médico quirúrgicos de alta especialidad con efectividad, calidad, seguridad y equidad, la formación de recursos humanos para la salud con los conocimientos y práctica acorde a las necesidades epidemiológicas, demográficas y tecnológicas del país y el desarrollo de investigación en el área de la salud que permita mejorar la atención médica y de esta manera contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.